



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

Res. OAyF N° 301 /2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 097/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de Grupos Electrónicos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 298/2015 se dejó sin efecto el procedimiento de contratación llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 09/2015 que tenía por objeto la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento preventivo mensual de grupos electrógenos (fs. 1/3).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones inició un nuevo procedimiento licitatorio. En tal sentido, agregó el cuadro de presupuesto pertinente con los criterios de afectación para la puesta a punto y mantenimiento correspondientes (fs. 7/9).

Que luego, la mentada Dirección General invitó a los Ministerios Públicos de la Defensa y Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar de la presente licitación pública por tratarse de la prestación del servicio en inmuebles compartidos con este Consejo de la Magistratura (v. correos electrónicos de fs. 10/13). En respuesta, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal prestaron acuerdo al proceso licitatorio de marras y adjuntaron los comprobantes de afectación correspondientes (cfr. fs. 14/15 y 16/18).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 19/24) y dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para que lo analizara técnicamente (fs. 25). En respuesta, el área técnica expuso que no tenía observaciones que realizar al Pliego y aclaró con respecto al renglón 1 (referido al inmueble ubicado en Avda. Roque S. Peña 636) que "en la actualidad el equipo se encuentra fuera de funcionamiento por lo que entiendo debiera excluirse o aclararse que dicho servicio comenzará a prestarse cuando esté reparado o sustituido" (cfr. Nota DGOSGyS N° 298/2016 de fs. 27).

Que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo Cuadro Presupuesto (fs. 31) y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la ley 2095 y su modificatoria ley 4764 y en la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 32). Asimismo, anexó el Pliego de Bases y Condiciones Generales -Anexo III Resolución CM N° 1/2014- (fs. 33/40), un nuevo proyecto de Pliego de

Bases y Condiciones Particulares con el modelo de publicación correspondiente (fs. 41/47) y los criterios de afectación correspondiente (fs. 48/49).

Que, en cumplimiento de lo previsto por la Ley 70, a fojas 50/54 se agregaron las constancias de registración N° 458/05 2016 y 455/05 2016 con las afectaciones presupuestarias pertinentes, elaboradas por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dejándose constancia que ha tomado conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2017 (12 meses) y 2018 (7 meses). Por su parte, a fojas 55/59 se adjuntaron las constancias N° 1023/06 2016 y 1116/06 2016 de desafectación de fondos, en razón de las modificaciones en el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares antes mencionadas.

Que posteriormente, mediante Nota DSGyOM N° 510/16 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad recomendó excluir de la presente contratación todo lo relativo al servicio de puesta a punto inicial (fs. 64). En igual sentido, mediante Nota DGOSGyS N° 512/2016, esa Dirección General manifestó que resultaría conveniente eliminar el subrenglón de puesta a punto y dejar solamente el renglón de mantenimiento mensual de equipos, debido a que las propuestas de Puesta a Punto resultan disímiles lo que complejiza su análisis (fs. 67).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un nuevo Cuadro de Presupuesto que asciende a la suma total de un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$1.045.440,00) IVA incluido (fs. 69).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó al Ministerio Público las modificaciones producidas en el trámite de la contratación (fs. 70). En consecuencia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa prestaron sus conformidades y remitieron las modificaciones en las afectaciones preventivas correspondientes (fs. 70/75).

Que de acuerdo a las modificaciones introducidas en la contratación de marras, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable adjuntó la constancia de desafectación pertinente (cfr. Constancia de Registración N° 436/08-2016 de fs. 76/77).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las modificaciones introducidas a raíz de los informes técnicos producidos y agregados (fs. 78/84).

Que en este estado, mediante Nota DGCC N° 474/2016, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó un relato de todo lo actuado en el expediente de marras y elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (fs. 85).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, tras realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, concluyó que *“no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (v. Dictamen N° 7157/2016 de fs. 91/94).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que así las cosas, puesto a resolver y de acuerdo a los antecedentes mencionados, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad prestada por la dependencia técnica competente y en consonancia con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 07/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A Roca 516 de esta Ciudad, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$1.045.440,00) IVA incluido. Asimismo, corresponderá aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo A -Certificado de Visita- y el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 07/2016 sea sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 07/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto sin apartarse de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución Pres. N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 07/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A Roca 516 de esta Ciudad, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente

Resolución con un presupuesto oficial de un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$1.045.440,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 07/2016 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

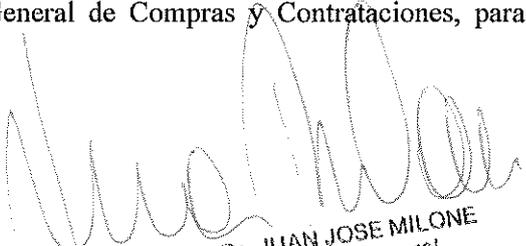
Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 07/2016 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 30 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 12 de octubre de 2016 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 07/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto mediante la exclusiva aplicación de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

Res. OAyF N° 301 /2016


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016 (Res. OAyF N° /2016)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLON A COTIZAR
5. VISITAS
6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
7. TRABAJOS IMPREVISTOS
8. PROPUESTA DE TRABAJO
9. FORMA DE COTIZACION
10. PLAZO DE CONTRATACIÓN
11. PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL
12. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO
13. NOMINA DEL PERSONAL
14. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA
16. CAPACIDAD TÉCNICA.
17. ANTECEDENTES COMERCIALES
18. PROGRAMA DE SEGURIDAD
19. SEGUROS
20. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
21. READECUACIÓN DE PRECIOS
22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION
23. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS
24. ADJUDICACIÓN
25. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
26. APERTURA DE LAS OFERTAS
27. FORMA DE PAGO

**28. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO**

29. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO A - CERTIFICADO DE VISITA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CM N°01/2014, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 07/2016 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A Roca 516 de esta Ciudad.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas** a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual en el grupo electrógeno existente en Libertad 1042 de esta Ciudad. Generador ONAN- Motor: CUNNINS 175 kva

Reglón 2: Servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual en el grupo electrógeno existente en Lavalle 369 de esta Ciudad. Generador DIESEL- Motor: CUNNINS 200 kva

Reglón 3: Servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual en el grupo electrógeno existente en Beruti 3345 de esta Ciudad. Generador MECALTE- Motor: IVECO

Reglón 4: Servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual en el grupo electrógeno existente en Av. Julio A Roca 516 de esta Ciudad. Trifásico 3x 380/220 volts.50 HZ CETEC Modelo CDGN 220 ESA.

5. VISITAS

Los oferentes deberán realizar una visita a los inmuebles objeto de la presente contratación, con el fin de constatar el estado de las instalaciones y las condiciones en que deberán ser realizados los trabajos.

El consejo de la Magistratura facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Los oferentes deberán comunicarse con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad al teléfono 4014-6800, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.

Junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita, que como anexo A forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible.

El certificado de Visita deberá acompañarse conjuntamente con la presentación de la oferta.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO MENSUAL

Para la realización del servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual el adjudicatario deberá, como mínimo, realizar una visita mensual a cada equipo, proveer la mano de obra necesaria para los trabajos y los materiales mínimos que correspondan.

El servicio de mantenimiento preventivo mensual consiste en la ejecución de las siguientes tareas:

- 1- Verificaciones generales
- 2- Control del nivel de aceite
- 3- Verificación de electrolito de baterías
- 4- Control del nivel del refrigerante
- 5- Control de pérdidas de aceite y refrigerante
- 6- Control del nivel de carga de baterías y líquidos
- 7- Verificación y ajuste de bornes y cables de batería
- 8- Verificar el cargador de flote
- 9- Control del precalentador
- 10- Verificar filtro de aire
- 11- Verificar el nivel de combustible y su estado
- 12- Controlar protecciones
- 13- Estado y tensión de correas
- 14- Control de estado de radiador
- 15- Pruebas de arranque manual y/o automático
- 16- Verificación de estado de alarmas
- 17- Verificación de estado general, orden y limpieza



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- 18- Detección de pérdidas de agua y aceite
- 19- Verificación de buen funcionamiento del cargador de baterías
- 20- Verificación de buen funcionamiento del precalentador de block
- 21- Control de parámetros de funcionamiento: velocidad, presión de aceite, temperatura de agua, frecuencia y tensión.
- 22- Controlar de estado de sistema de tuberías de escape
- 23- Control del alternador, motor de arranque e instrumental
- 24- Controlar el funcionamiento del tablero de transferencia y arranque automático
- 25- Control de generación de tensión y frecuencia en vacío
- 26- Prueba con carga de una hora previa autorización del intendente del edificio
- 27- En caso de recarga de combustible, este será suministrado por la empresa adjudicataria del servicio y abonado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

6.1 Atención de urgencias y reclamos

Se deberán atender los requerimientos realizados los días lunes a viernes de 8.00 a 20.00 horas y los días sábados de 8:00 a 13:00 horas, debiendo acudir en el menor tiempo posible (a definir entre las partes) en función del tipo de requerimiento, falla, inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o instalaciones.

Asimismo, la adjudicataria deberá contar con un servicio de urgencias durante las 24 horas, habilitado todos los días del año, incluso sábados, domingo y feriados; para lo cual deberá disponer de al menos un número telefónico para una eficiente comunicación, el que será informado a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, y a las intendencias de cada edificio.

En todos los casos el adjudicatario deberá informar las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas (si se encuentran dentro de los servicios contratados) o a efectuar para la puesta en servicio del grupo electrógeno afectado.

7. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad los recambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando - sobre la base de los montos presupuestados - los restantes procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se

tratarse de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

8. PROPUESTA DE TRABAJO

Cada oferente deberá presentar junto a su oferta económica, una propuesta de trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar, conforme las estipulaciones mínimas del Punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares

Asimismo, se deberán especificar los elementos, partes y/o accesorios que se reemplazarán como parte del servicio de puesta a punto, indicando marcas, origen y plazos de garantía de los mismos.

9. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**, indicando en números y en letras:

9.1. Precio Mensual de cada renglón referido al mantenimiento preventivo correctivo mensual.

9.3 Precio Total, contemplando un período de 24 meses, de cada renglón referido al mantenimiento preventivo correctivo mensual.

9.4 Precio Total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones parciales, debiendo cotizarse la totalidad de los de los renglones

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

10. PLAZO DE CONTRATACIÓN

10.1 La contratación del servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente orden de compra.

El Consejo de la Magistratura podrá requerir el inicio parcial de las prestaciones adjudicadas.

10.2 Con motivo de no encontrarse al momento instalado el grupo electrógeno correspondiente al inmueble sito en Av. Julio A Roca 516 (Renglón 4), el Consejo de la Magistratura comunicará fehaciente y oportunamente la fecha a partir de la cual comenzará el mantenimiento preventivo.

10.3 La fecha de vencimiento del plazo contractual iniciado en función de la orden de compra inicial producirá la extinción de la totalidad del vínculo con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

11. PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL

El plazo contractual del servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho alguno a indemnización para el adjudicatario.

12. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asume la responsabilidad de cotizar y ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglamentaciones, códigos, leyes y normas indicadas a continuación, así como toda otra que sea de aplicación aunque no esté específicamente mencionado:

- IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Disposiciones y reglamentos de la Compañía de Gas local.
- I.S.O. para balanceo y análisis de vibraciones.
- Cámara de Aseguradores.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente. Cualquier cambio en los trabajos con respecto a los planos o especificaciones para cumplir con este requisito, no dará lugar a adicionales.

13. NÓMINA DEL PERSONAL

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad una nota indicando el personal afectado (ya sea propio o subcontratado) y el listado proporcionado por la ART contratada, que incluirá la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio actualizado, función que desempeña.

14. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

15.1. Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

15.2. Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales certificadas por Contador Público Nacional (y firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A) y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos.

16. CAPACIDAD TÉCNICA

Los oferentes deberán contar con:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- a) Depósito - taller: deberá cumplir con las normas vigentes de iluminación y ventilación y todo aquello que al respecto establezca el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Comunicaciones internas y externas: Radiomensaje, radio, celular o VHF.
- c) Director técnico: Un (1) Ingeniero Electricista matriculado, que cuente con el correspondiente certificado vigente y habilitado en función de la normativa vigente.
- d) Acreditaciones o certificaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

17. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de siete (7) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Junto a la propuesta deberán adjuntar toda la documentación que resulte necesaria para acreditar el cumplimiento de dicho requisito.

18. PROGRAMA DE SEGURIDAD

La adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

19. SEGUROS

El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Un millón (\$ 1.000.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su

exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

20. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

21. READecuación DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14.1°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

23. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá íntegramente en un solo oferente. Por ello es obligación de cada oferente la cotización de la totalidad de los servicios, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la oferta económica.

25. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 12 de octubre de 2016 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 07/2016 Expediente CM N° DCC- 097/16-0".

26. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 12 de octubre de 2016 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha

y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

27. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual se abonará mensualmente a mes vencido y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

28. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PBCG, hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre de 2016 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

29. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$1.045.440.-) IVA incluido.

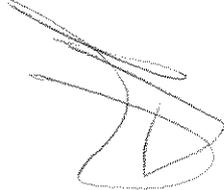


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO A
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 5 del PBCP, a los edificios detallados a continuación:



SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Libertad 1042		
Lavalle 369		
Beruti 3345		
Av. Julio A. Roca 516		

ANEXO II
MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° /2016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Mantenimiento de Grupos Electrónicos

Expediente CM N° DGCC-097/16-0
Licitación Pública N° 07/2016

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrónicos existentes en los inmuebles ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A Roca 516 de esta Ciudad.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358 o en la página web:www.jusbaires.gov.ar.

Plietos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Plietos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Plietos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 12 de octubre de 2016 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 12 de octubre de 2016 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección General de Compras y Contrataciones

